

DISTINCIONES OTORGADAS A ALBÉITARES Y VETERINARIOS DURANTE EL PERIODO ILUSTRADO

IX Jornadas de Historia de la Veterinaria, Memorial José Manuel Cid Díaz, Murcia diciembre 2010.

Salvador Velasco, A.¹, Gil Cano, F.²

¹ Asociación Española de Historia de la Veterinaria. Asociación Madrileña de Historia de la Veterinaria. asalvadorv@wanadoo.es

² Asociación Murciana de Historia de la Veterinaria. cano@um.es

Maestro herrador y albéitar

Durante el siglo XVIII la Albeitería sigue manteniendo su histórica ambivalencia de profesión liberal y de maestría, ya que sus profesionales se encargan mayoritariamente tanto de la asistencia clínica del caballo como de su herrado.

Los examinados por el Real Tribunal del Protoalbeitarato aspiran a la obtención del título de Maestro herrador y albéitar o de Maestro albéitar, según vayan a ejercer plenamente la profesión o en un único aspecto profesional. La titulación de Maestro albéitar, que no abarca el ejercicio del herrado, es claramente minoritaria debido a que gran parte de los recursos económicos se generan a través del hecho cotidiano de la imposición de herraduras. El Tribunal del Protoalbeitarato también otorga, previo examen de conocimientos, el título de Maestro herrador y de Maestro castrador, debido a que ambas actividades están relacionadas con la sanidad animal, pero bien entendido que se trata de artes menores y tangenciales a la Albeitería.

No hay motivo de duda. “*Los profeffores de la Arte llamada Albeyteria*” elevan al Rey un memorial de siete páginas para “*defender y reparar*” los abusos y ataques que sufre “*tan Noble Arte*” al situarlo junto a los oficios mecánicos, “*como si estos admitiesen comparación con ella*”. Intentan demostrar que la Albeitería se gobierna por estudio intelectual, con reglas y principios ciertos y seguros, cuya finalidad es mantener o recobrar “*la sanidad corporea de los vivientes irracionales*”, siendo imprescindible para su ejercicio contar con principios matemáticos, de “*commofgraphia*” y de geometría. Este memorial se remite al Consejo de Castilla en febrero de 1738, siendo apoyadas las pretensiones de los albéitares por el Fiscal del Consejo, que en su informe estima que “*siendo la Albeiteria o Veterinaria, una parte y ramo de la Medicina, en cuanto tiene por objeto la sanidad corporea de los brutos*”, sus practicantes pueden equipararse en exenciones y privilegios a los profesores de otra Facultad o Arte Liberal, “*con tal que de este beneficio no puedan gozar en manera alguna los que solo fuesen meros herradores*”. La Sala de Gobierno del Consejo de Castilla emite sentencia favorable a la solicitud de los albéitares en septiembre de 1738. La Real Orden de 22 de diciembre de 1739 declara a la Albeitería como Arte Liberal y Científica, estableciendo que los albéitares “*aunque sean herradores, y no á estos sin ser albeytares*”, observarán y guardarán las exenciones y prerrogativas que les pertenezcan¹.

Es un cambio importante, ya que iguala administrativamente a la Albeitería con otras dos profesiones sanitarias: Boticaría y Cirugía. Los albéitares consideran en su solicitud que deben disponer de las mismas prerrogativas que tienen los boticarios, que en su momento y para dar fuerza a sus argumentos de que la Boticaría fuese declarada como Arte Científico, solicitaron poseer las mismas prerrogativas que los cirujanos².

¹ SALVADOR VELASCO, A., *Medicamento de uso animal: nexo de dos reales instituciones, Real Caballeriza y Real Botica (1789-1868)*, tesis doctoral dirigida por DE ANDRÉS TURRIÓN, M^aL., Madrid 2004, pp.42-43.

² Por Real Cédula de 13 de marzo de 1650 Felipe IV declara a la Boticaría como Arte Científico, aunque sus practicantes no pueden alcanzar título de nobleza por tratarse de un oficio manual, impedimento que salvan los médicos físicos no tocando al enfermo.

Obtener la equiparación administrativa nada tiene que ver con el reconocimiento social. Los prejuicios contra los oficios manuales están demasiado arraigados en la sociedad como para ser modificados por una ley, por lo que la Real Orden puede ser considerada únicamente como un corto primer paso en ese sentido. Incluso Boticaría y Cirugía mantienen aún una clara dependencia administrativa en el Real Tribunal del Protomedicato respecto a la Medicina³.

Durante el reinado de Carlos III se apoya la creación en todas las provincias españolas de las Sociedades Económicas de Amigos del País, encabezadas por la nobleza mejor formada, ya que es la clase poseedora de la mayor parte de las tierras y, al menos teóricamente, la más interesada en fomentar el bienestar del pueblo mediante la creación de industrias en sus posesiones. Pedro Rodríguez de Campomanes es el impulsor de este movimiento renovador, que pretende “*poner en aprecio los oficios, y desterrar toda vulgaridad y preocupación en esta parte: de manera que la ociosidad y holgazaneria, ó los verdaderos delitos, sea lo que deshonne, y jamas la honesta profesion de los oficios*”⁴.

Campomanes es fiscal del Consejo de Castilla desde 1762, contando con gran ascendente sobre Carlos III, de quién es protegido. Sus meditadas ideas son dadas a la imprenta para una amplia y rápida difusión, alcanzando el eco deseado por ser bien sabido con qué apoyos cuenta. Campomanes ejemplifica su teoría de la unión o separación de oficios para adaptarlos a los nuevos tiempos del siguiente modo: “*Los Barberos deberían unirse á los peluqueros, y separarse de la honrada y útil profesion de la cirugía; sin confundir cosas, en sí tan diversas... El herrador nada tiene que ver con la albeytería. Esta última profesion está descuidada, pasando plaza de mariscal, el que solo sabe adobar las herraduras, y herrar caballos. La veterinaria es un ramo de la medicina, y los españoles la cultivaron en los siglos pasados, con superioridad á las otras naciones europeas*”⁵. Se muestra partidario de mejorar la percepción social de los profesionales que ejercen oficios mediante, entre otras medidas, la concesión del Privilegio de hidalguía a los más destacados en cada especialidad.

Privilegio de hidalguía

Dentro del objetivo de incrementar la consideración profesional ante la sociedad, hemos de entender la Real Orden de 12 de febrero de 1793, que establece que la Cámara de Castilla expida el nombramiento a favor de Segismundo Malats como *Director primero* de la Escuela de Veterinaria de Madrid, y de Hipólito Estévez como *Director segundo*, utilizándose en ellos el tratamiento de “Don” y concediéndoles el Privilegio de hidalguía⁶. A 25 de abril de 1793 se extiende este último documento tanto a Malats como a Estévez: “*Privilegio de Hidalguia, para vos, buestros hijos y descendientes sin servicio alguno*”, incluyendo en la redacción de ambos documentos la expresión: “*...por la presente de mi propio motu, cierta ciencia y poderio real absoluto...*”⁷. Queda perfectamente claro que se trata de una concesión otorgada por el Rey a iniciativa de la propia administración.

En agosto de 1796, Segismundo Malats es apartado de la dirección al ser acusado de malversación de fondos de la Escuela, en julio de 1797 Bernardo Rodríguez es nombrado Director interino,

³ Será necesario esperar a la división en 1780 del Real Tribunal del Protomedicato en tres Audiencias independientes: Protomedicato, Protocirujanato y Protofarmaceuticato, para alcanzar la igualdad administrativa entre las tres profesiones.

⁴ RODRÍGUEZ CAMPOMANES, P., *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, Imprenta Antonio Sancha, Madrid 1774, p. LXIX.

⁵ RODRÍGUEZ CAMPOMANES, P., *Discurso sobre la educación popular de los artesanos y su fomento*, Imprenta Antonio Sancha, Madrid 1775, pp. 254-255.

⁶ SALVADOR, (2004), p. 148. La Real Orden se comunica al Caballerizo Mayor por el Conde del Campo de Alange a 14-02-1793, y se remite al Ministerio de Gracia y Justicia para que desde allí se manden expedir a la Cámara de Castilla ambos nombramientos y privilegios.

⁷ Archivo Histórico Nacional (A.H.N.), Sección Consejo, legajo nº 8966.

cesando en abril de 1799 tras ser absuelto Malats por el Tribunal que lo juzga, manteniéndose Rodríguez como profesor hasta septiembre de ese año⁸.

La permanencia de Rodríguez en la dirección de la Escuela durante 21 meses es el origen de una serie de concesiones, todas ellas producto de la preceptiva solicitud elevada al Rey. Bernardo Rodríguez quiere para sí la misma consideración que se otorgó a Malats y a Estévez: nombramiento como Director de la Escuela de Veterinaria, tratamiento de “Don” y concesión de Privilegio de hidalguía.

Por Real Orden comunicada al Caballero Mayor a 6 de noviembre de 1799 se concede a Bernardo Rodríguez la utilización del tratamiento de “Don”: “*El Rey ha concedido a Bernardo Rodríguez el uso del Don por premio al merito que ha contraído en la Escuela Veterinaria*”. El Privilegio de hidalguía y el nombramiento como Director de la Escuela, le fueron otorgados por Real Orden de 15 de noviembre de 1799, comunicada por la Secretaría del Despacho de Guerra al Caballero Mayor, “*Al Gobernador del Consejo comunico en esta fecha lo que sigue: Don Bernardo Rodríguez, Mariscal de las Reales Caballerizas, ha hecho instancia al Rey solicitando título de Hidalguía y de Director que ha sido de la Escuela de Veterinaria y S.M. ha mandado se lo expidan por la Camara en los mismos términos que a los Directores primero y segundo de la escuela referida, Don Segismundo Malats y Don Hipolito Estevez*”⁹.

El documento de concesión de Privilegio de hidalguía a nombre de Bernardo Rodríguez se expide el 9 de enero de 1800, y deja claro que está precedido de una solicitud elevada al Rey por Rodríguez: “*Don Carlos IV, Por quanto condescendiendo con la instancia que me habeis hecho vos Don Bernardo Rodríguez, Mariscal de mis R. Cavallerizas...*”¹⁰. La expedición del “*Título de Director de la Real Escuela Betelinaria de esta Corte a Don Bernardo Rodriguez Mariscal de las Reales Caballerizas*”, tiene fecha de 31 de enero de 1800¹¹.

Alonso de Rus García es un destacado Maestro herrador y albéitar que ejerce como Mariscal mayor de la Compañía Italiana del Real Cuerpo de Guardias de Corps. Es, junto a su hermano Francisco, que ejerce como Mariscal Mayor en la Compañía Flamenca de Guardias de Corps, el máximo exponente del paso de la Albeitería a la Veterinaria, siendo sus obras puestas como ejemplo de la fase intermedia entre ambos periodos¹². Los hermanos De Rus, son autores de los cuatro tomos que componen la “*Guía Veterinaria Original*”, siendo Alonso autor del tomo I “*Guía Veterinaria Original*”, y del tomo IV “*Aforismos de la Medicina y Cirugía Veterinarias*”, y Francisco, del tomo II “*Adición a la Guía Veterinaria Original*”, y del tomo III “*Guía Veterinaria Original. Compendio de Anatomía Comparada*”.

Tanto Francisco como Alonso de Rus se mostraron beligerantes en el ataque llevado a cabo por Bernardo Rodríguez, primer veterinario español, que denuncia oscuras maniobras para encumbrar a Segismundo Malats, elegido posteriormente Director de la Escuela de Veterinaria. Rodríguez defiende la mayor preparación conseguida por Hipólito Estévez en la Escuela de Veterinaria de Alfort, frente al reconocimiento público otorgado a Malats. En los movimientos previos a la apertura de la Escuela, ambos hermanos se decantan en contra de las posturas defendidas por Rodríguez, incluso Alonso de Rus, en dos artículos consecutivos publicados en el *Diario de Madrid*

⁸ SALVADOR (2004), pp. 92-97. SALVADOR VELASCO, A., DE ANDRÉS TURRIÓN, M^a L., *Bernardo Rodríguez, Director de la Escuela de Veterinaria de Madrid de julio de 1797 a abril de 1799*, XI Congreso Nacional de Historia de la Veterinaria, Murcia 2005, pp. 157-162.

⁹ SALVADOR VELASCO, A., *Privilegio de Hidalguía y título de Director de la Escuela de Veterinaria de Madrid a favor de Bernardo Rodríguez*, XV Congreso Nacional de Historia de la Veterinaria, Toledo 2009, pp. 237-242.

¹⁰ A.H.N., sección Consejos, legajo n° 8967

¹¹ A.H.N., sección Consejos, legajo n° 8418.

¹² SANZ EGAÑA, C., *Historia de la Veterinaria Española*, Ed. Espasa-Calpe, Madrid 1941, pp. 180-183.

GIL CANO, F., y col., *Francisco de Rus García: ¿primer anatomista de la Veterinaria Española moderna?*, XVI Congreso Nacional de Historia de la Veterinaria, Córdoba 2010, pp. 639-643.

de 8 y 9 de febrero de 1789, realiza una serie de propuestas destinadas a aplicar en la futura Escuela de Veterinaria. Estas propuestas, junto con el “Plan” realizado por Malats y Estévez y el “Reglamento” publicado por Rodríguez, son evaluados en 1790 por la comisión ordenada por el Consejo de Castilla y formada por el Barón de Albalade, Josef Le Bailly y Pedro Pablo Pomar. La comisión realiza un informe favorable al “Plan” para una Escuela de Veterinaria realizado por Malats y Estévez, que lleva a ser aprobado por el Consejo de Castilla¹³.

Tras conocer Alonso de Rus la concesión del Privilegio de hidalguía a Bernardo Rodríguez, sintiéndose acreedor del mismo reconocimiento, realiza una solicitud elevada al Rey. Incluiría esta instancia tanto sus méritos profesionales desarrollados al servicio del Rey en la Guardia de Corps, como su celo profesional demostrado a través de sus escritos y que serían presentados como una contribución al bienestar de la Nación, ya que como dice la publicidad de sus obras, éstas se destinan tanto a oficiales y remontistas del Ejército como a albéitares, caballerizos y “*dueños de caballerías*”. Estos méritos, tendrían como broche final sus “propuestas” para el inicio de la Veterinaria en España, que fueron analizadas por la Comisión antes referida. Esta solicitud surtió el efecto deseado por Alonso de Rus: por Real Orden de 12 de mayo de 1800 se le concede el Privilegio de hidalguía. El documento de concesión se extendió “*para vos y vuestros hijos y descendientes*” a 8 de junio de 1800, y en él se aclara desde el inicio que se concede a solicitud de parte, “*condescendiendo con la instancia que me habeis echo vos Don Alonso de Rus Garcia...*”¹⁴. Esta concesión tiene una diferencia fundamental con las tres otorgadas anteriormente: Rus no es veterinario titulado, es la primera vez que conocemos que a un albéitar se le concede un reconocimiento tal.

Socio de mérito y Socio numerario de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País

La Real Sociedad Bascongada de Amigos del País se crea en 1765, pero el impulso definitivo para que estas instituciones ilustradas se diseminen por toda España se produce, como vimos anteriormente, a partir de contar en 1774 con el apoyo explícito de Carlos III. La Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País comienza su funcionamiento en 1775.

En 1786 Bernardo Rodríguez dota con 600 reales el premio de Veterinaria convocado por la Real Sociedad Económica Matritense, que se publica en la *Gaceta de Madrid* de 30 de junio y de 14 de julio de 1786. Se premiará a la memoria que mejor resuelva la cuestión planteada por Rodríguez: “*Los abusos introducidos en la Veterinaria, aunque se consideren como auxilios o preceptos por los Autores que han escrito de Albeyteria, tratando de los pertenecientes al ganado de cerda, lanar y vacuno, bestias, perros etc., como que hacen parte de este arte*”. Rodríguez trata así de convencer a la Real Sociedad de que sus conocimientos profesionales abarcan animales diferentes del caballo. La convocatoria de este premio, al que seguirán otros dos en 1787 y 1788 dotados con 600 y 900 reales respectivamente, forma parte de la estrategia de Rodríguez para intentar subsanar los errores que la propia Real Sociedad ha señalado en su informe, realizado a solicitud del Consejo de Castilla sobre el “*Resumen de Reglamento para una Escuela Veterinaria*” realizado por Rodríguez¹⁵.

Inicialmente es el propio Bernardo Rodríguez quien realiza la censura de las 11 memorias aspirantes al premio que se pretende entregar en la Navidad de 1786, pero la Real Sociedad acuerda a 2 de diciembre que también se remitan todas a Baltasar de Irurzun, caballerizo del Conde de

¹³ SALVADOR VELASCO, A., *El XIV Duque de Medina Sidonia y Bernardo Rodríguez Marinas: el nacimiento de la Veterinaria en España*, Conferencia pronunciada en la Real Academia de Ciencias Veterinarias a 25 de octubre de 2010, pp. 14-17.

¹⁴ A.H.N., sección Consejos, legajo nº 8967.

¹⁵ SALVADOR VELASCO, A., *Nacimiento de la primera Escuela de Veterinaria de España*, VIII Jornadas de Historia de la Veterinaria, “Memorial J. M. Díaz”, Murcia, enero 2010, pp. 8-19. SALVADOR, octubre 2010, pp. 10-13.

Aranda, y a Antonio Perla Coprarini, Mariscal de la Real Caballeriza, para que realicen una nueva censura. Este último declina el encargo alegando sus muchas ocupaciones y el corto espacio de tiempo hasta la adjudicación del premio, por lo que a 17 de febrero de 1787 se recurre como sustituto a Josef Le Bailly de Correrbergue, Capitán de Granaderos y Comandante del primer batallón de las Reales Guardias Walonas¹⁶. En la Junta de revisión de memorias celebrada a 29 de marzo de 1787 se leen las censuras realizadas por Rodríguez, De Irurzun y Le Bailly, y ante la discordancia manifiesta, se acuerda el envío a Pedro Pablo Pomar, albéitar ejerciente en Zaragoza, de las cuatro memorias mejor valoradas, adjudicándose finalmente el premio a la nº 11, que tras la apertura del pliego cerrado resultó ser Francisco González su autor, a quien se le entregó el premio el día de san Isidro.

Al largo y azaroso recorrido de la adjudicación de este primer premio convocado por Bernardo Rodríguez hemos de unir una curiosidad: la autoría de dos de las memorias presentadas. La número 7, tiene como fecha de entrada el 23 de octubre de 1786 y está firmada por Segismundo Malats, *“Mariscal Mayor del Regimiento de Dragones de Lusitania, pensionado por S.M. en la Escuela de Veterinaria de Paris”*, y la número 9, con recepción a 31 de octubre de 1786, tiene como lema *“Genere, ingenio, litteris, et virtute”*, y su autor es Hipólito Estévez, Mariscal Mayor de Dragones de Lusitania. Ninguna de estas dos memorias está entre las cuatro finalistas que se envían a Pomar. Resulta especialmente interesante comprobar los comentarios realizados por el severo Bernardo Rodríguez en su censura, que desconoce la autoría de los trabajos, ya que los datos del autor se entregan a la Real Sociedad en sobre cerrado. Sobre la memoria de Estévez dice que *“ha tomado un rumbo singular”*, y aunque reconoce jocosamente su mérito, *“se puede llamar á su Autor el panegirista de la Anatomia que es lo que mas falta nos hace”*, considera que no se ajusta al asunto propuesto. Sobre lo escrito por Malats, el estricto Rodríguez se muestra mucho más explicativo y duro en sus apreciaciones. Comienza reconociendo al autor el conocimiento de los errores que afectan a la Veterinaria, pero le acusa de exponerlos sin precisión ni orden; le imputa numerosos términos facultativos mal traducidos o vertidos directamente en francés, incluyendo 18 ejemplos; y le atribuye tres errores, dos de los cuales reconoce como característicos franceses. Concluye así: *“Nobstante algun merito que conozco en este discurso, no creo sea el suficiente á llenar las intenciones de la real sociedad”*. En ese momento, los albéitares militares Estévez y Malats comienzan a cursar su tercer año en la Escuela de Veterinaria de Alfort pensionados por el Rey Carlos III.

Coincidente en el tiempo con la dotación económica del premio, Rodríguez solicita el apoyo de la Real Sociedad para la publicación de una obra que contiene varios escritos veterinarios traducidos del francés. En Junta general celebrada a 12 de agosto de 1786, se acuerda responder a Rodríguez que la Real Sociedad no puede autorizar su traducción ni solicitar del Consejo de Castilla la licencia que solicita para imprimirla, porque consideran que en caso de que no estén exactamente traducidas *“las voces facultativas”* al castellano, pueden ser una fuente de problemas.

En la Junta general que tiene lugar a 23 de agosto de 1794 se aprueba por unanimidad el nombramiento como Socios de mérito de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País de *“D. Segismundo Malats y a D. Hipolito Estevez, primer y segundo Director de la Escuela de Veterinaria establecida en esta Corte; y en atención a las pruebas que ha dado siempre de su amor a este Real Cuerpo a D. Bernardo Rodriguez, Mariscal mayor de la Reales Caballerizas, ya dando premios para fomentar el Arte de Veterinaria, y ya examinando Memorias concurrentes a ellos”*. Como ya hemos explicado en los trabajos señalados anteriormente, al situar este

¹⁶ Se ha venido repitiendo el nombre de *“Josef Laballi, capitán de la Guardia Walona”* como uno de los tres expertos nombrados por el Consejo de Castilla para examinar el Plan para una Escuela de Veterinaria elaborado por S. Malats e H. Estévez, la nueva grafía y graduación están anotados de puño y letra de Le Bailly en el documento. Archivo de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, legajo nº 79, documento nº 14.

nombramiento en el contexto en el que se produce, lo consideramos un acto de desagravio de la institución hacia la persona de Bernardo Rodríguez.

En la *Gazeta de Madrid* de 5 de marzo de 1790 se publica la convocatoria de un premio “*sobre las ventajas de labrar con bueyes o mulas*”, a la que concurre Pedro Pablo Pomar con la memoria nº 18, que tiene como divisa “*Se ha de labrar con el menor gasto posible. Plinio, capítulo 25, libro 18*”. A 3 de enero de 1792 se comunica a Pomar que ha resultado ganador del premio y que el trabajo se publicará en toda su extensión, y también le transmite que ha sido admitido como Socio de mérito, “*dandole en esto una señal del aprecio y estima que se ha hecho de su Memoria, en la qual se halla bien patente su celo y amor para el bien publico*”¹⁷.

Previamente a la consideración de los tres veterinarios como Socios de mérito de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, se produce el nombramiento del albéitar Pedro Pablo Pomar como Socio de mérito de la misma institución. Ya en 1760 Pomar publica *Nueva practica de herrar los caballos de montar, y de coche*, que es la traducción al español de la obra de Lafosse. En 1784 Pomar publica *Memoria en que se trata de los caballos de España*, presentada a la Real Sociedad Aragonesa de Amigos del País, de la que Pomar era en ese momento segundo director. Pomar había ejercido como censor de las memorias concurrentes a los premios de Veterinaria dotados económicamente por Rodríguez y convocados por la Real Sociedad en 1786 y 1787. También le encarga la institución realizar en 1787 el seguimiento del desarrollo de las semillas de algarrobo procedentes de Santiago de Chile, que el propio Pomar había enviado a la Real Sociedad, y que son plantadas en diferentes lugares de España para comprobar su aclimatación, y que según indica Pomar, pueden ser muy útiles en la alimentación del “*ganado de cerda, bacuno, mular, caballar y cabrio, que los engorda mucho, y hace carnes solidas y magras*”. En 1784 el Consejo de Castilla solicita a Pomar la realización de un informe sobre el resumido Reglamento de una Escuela de Veterinaria elaborado por Bernardo Rodríguez, y en 1790 la misma institución vuelve a solicitarle su opinión sobre el Reglamento completo publicado por Rodríguez en el *Correo de Madrid* de 30 de junio de 1788.

Con posterioridad a la concesión de su nombramiento, Pomar publica en 1793 *Causas de la escasez y deterioro de los caballos de España, y medios de mejorarlos*, en la que ya deja patente su reciente nombramiento: “*Pedro Pablo Pomar, de la Real Sociedad de Amigos del Pais establecida en Zaragoza, y Socio de Mérito de la de Madrid*”¹⁸. Determina que el número de caballos existente es escaso, de baja calidad y con degeneración de las castas, apuntando como principal problema a la prevalencia del ganado mular, y concluye que “*sin estudio y aplicación no habrá Caballos buenos en España*”¹⁹.

El albéitar Francisco González solicita a la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País en instancia fechada en Madrid, a 15 de junio de 1800, ser admitido como Socio numerario contribuyente. En ese momento González ejerce como profesor en la Real Escuela de Veterinaria de Madrid, a la que consideramos que se ha incorporado prácticamente coincidiendo en el tiempo con la separación momentánea de Segismundo Malats de la dirección de la Escuela, en agosto de 1796. Fue admitido en Junta celebrada a 28 de junio del mismo año, “*pasese el oficio, titulo y*

¹⁷ Archivo de la Real Sociedad Económico Matritense de Amigos del País (A.R.S.E.M.A.P.), legajo nº 113, documento nº 1.

¹⁸ A.R.S.E.M.A.P., legajo nº 130, documento nº 21. En noviembre de 1793 Pomar envía un volumen de su obra a la Real Sociedad Económica Matritense, que solicita un informe sobre el mismo a J. Juan de Morales Guzmán, que en noviembre de 1794 pide disculpas porque por sus muchas ocupaciones aún no ha realizado el informe que se le solicita.

¹⁹ A.R.S.E.M.A.P., legajo nº 151, documento nº 6. A 23 de enero de 1797, Josef Fernández Calzuelas comunica a la Real Sociedad lo mucho que “*padecerá la Agricultura, el comercio que se hace con carruajes, riatas de Machos, coches de alquiler, con un grandisimo atraso*” en caso de desaparecer el ganado mular como propugna Pomar, y se ofrece para realizar la impugnación al escrito de Pomar, aceptándose la propuesta en Junta de 14 de febrero de 1797. A 7 de agosto de 1797 Fernández comunica ala Real Sociedad que ya ha comenzado a realizar la impugnación.

*exemplar de los estatutos*²⁰. Nos limitaremos a repetir aquí las palabras ya escritas en un trabajo anterior con relación a Francisco González: “ *ganador de diferentes premios a convocatorias sobre trabajos de veterinaria, comisionado por la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País para realizar in situ informes sobre diferentes cuestiones veterinarias, con obra publicada, y cuya labor a favor de la veterinaria, tal vez por ser albéitar de formación, aún no ha sido debidamente reconocida*”²¹.

Conclusión

La concesión del Privilegio de hidalguía a favor de los veterinarios Segismundo Malats i Codina, Hipólito Estévez y Vallejo, y Bernardo Rodríguez Marinas, y del albéitar Alonso de Rus García; así como los nombramientos de Socio de mérito de la Real Sociedad Económico Matritense de Amigos del País al albéitar Pedro Pablo Pomar y a los tres veterinarios anteriormente citados; y el nombramiento como Socio numerario de la misma institución del albéitar Francisco González; recogidos todos ellos en este trabajo, deben ser considerados dentro del movimiento ilustrado de reconocimiento público otorgado a destacados profesionales que aúnan los conocimientos teóricos con el desempeño manual de su trabajo, y que tiene como objetivo final incrementar la consideración social de su profesión.

²⁰ A.R.S.E.M.A.P., legajo nº 168, documento nº 5.

²¹ SALVADOR, (Murcia, enero 2010), p. 26.

+

Privilegio de Hidalguia afabor de D.^o Alonso de
Prua Garcia Mariscal della Comp.^a Italiana de R.^a
Guardias de Corps

Junio de
1800

36

V. r.^a Prueba

Don Carlos V.^o

Por quanto condescend.

Oiendo con la instancia que me habeis echo vos
D.^o Alonso de Prua Garcia, Mariscal de la Com.^a
panita Italiana de mi Real cuerpo de Guar-
dias de Corps; por mi Real Orden de Doce de Ma-
yo de este año, que comunico á mi Consejo de
la Cámara D.^o Antonio Cornel, mi Secretario
de Estado y del Despacho de la Guerra, y se pu-
blicó en el, en catorce del mismo mes, he re-
mido en conceder Privilegio de Hidalguia
para vos y vuestros hijos y descendientes, li-
bre del servicio ordinario y del D.^o de Indias.

X
Leg 8967 B

41
A. H. N.
CONSEJOS